

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL PETAPA
DIRECCIÓN: SECRETARÍA MUNICIPAL
HORARIO DE ATENCIÓN: 7:30 AM – 16:30 PM
TELÉFONO: 6662-1111 EXT. 1043
DIRECTOR: LICENCIADO SERGIO JOSE DOMINGO ALVARADO FUENTES
ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: VERONICA GUAJAN
FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 06 DE MAYO 2024
CORRESPONDE AL MES DE: ABRIL 2024

NUMERAL 1.1

SECRETARÍA MUNICIPAL

Estructura orgánica y funciones de cada una de las dependencias de departamentos incluyendo su marco normativo (si hay acuerdos de Concejo nuevos que rijan el municipio.)

RESPUESTA:

- Se informa que, SI hubo acuerdos de concejo nuevos, siendo estos los siguientes:
- **Acta 032-2024 Punto CUARTO** Referente a: Autorización de tasa para cobro por uso de Terrenos Municipales.

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. ————— CERTIFICA: Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinticuatro, en la cual obra el **ACTA NÚMERO 032-2024** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el cuatro de marzo de dos mil veinticuatro, que en el **PUNTO CUARTO** el cual literalmente dice: **CUARTO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Escrito presentado conjuntamente por parte del Departamento de Catastro y Administración de IUSI y Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito, solicitando autorización de tasa para cobro por uso de terrenos municipales. **SE HACE CONSTAR QUE** interviene el señor alcalde indicando que pone a la vista la propuesta antes indicada con la finalidad de establecer la tasa que permita tener ingresos a la municipalidad sin afectar al vecino, además que ingresara al salón del Concejo el Ingeniero Christian Omar Alegre Delgado Jefe del Departamento de Catastro y Administración de IUSI, para ampliar y aclarar las dudas que puedan existir. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Con base a la documentación presentada en pleno por parte del Departamento de Catastro y Administración de IUSI y Juzgado de Asuntos Municipales y de Transito y al análisis correspondiente, se aprueba y se autoriza de tasa para cobro por uso de terrenos municipales, de la manera siguiente:

NO.	USO O DESTINO	VALOR m ² (ANUAL)
1	Jardin, patio o recreacion	Q 10.00
2	Vivienda no formal	Q 8.00
3	Vivienda formal	Q 30.00

II. Se establece que la tasa municipal aprobada será únicamente aplicable a todos los terrenos municipales que no estén en zonas de riesgo o en comunidades que se encuentren en zonas de riesgo; además que en los casos previstos únicamente será aplicable en aquellos terrenos municipales donde la municipalidad ya no cuente con libre acceso a dichos terrenos que no puedan ser utilizados para proyectos a beneficio del municipio. **III.** Las cuales tomaran Vigencia a partir de la notificación correspondiente al Departamento de Catastro y Administración del IUSI. **IV.** Transcribese, Notifíquese y Publíquese en el Diario Oficial. **Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extiende, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, a los cinco días del mes de marzo dos mil veinticuatro. Conste.** _____

Licenciado. Sergio José Domingo Alvarado Fuentes
Secretario Municipal



Mynor Rolando Morales Chávez
Alcalde Municipal

